



**INDEPORTES
ANTIOQUIA**

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

F-GF-09

Versión 11

Aprobación:
08/06/2023

Medellín, 24/09/2024



Cuenta de cobro No: 2

Contrato No: 587 de 2024

Contratista: DAYLON GILBERTO DIAZ ACOSTA

Cédula / NIT No: C.E./NIT 8001230/700467036-9

Objeto: Prestación de servicios de un entrenador de esgrima para Indeportes Antioquia

CDP No: 604 del 25 de junio de 2024

RCP No: 8268 del 14 de agosto de 2024

Fecha de inicio del contrato: 16 de agosto de 2024

Fecha de terminación del contrato: 17 de diciembre de 2024

Valor Total del Compromiso: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEIS PESOS M/L
24120006

Valor a pagar: 5931149

Periodo: SEPTIEMBRE

No. de entregas o desembolsos/Total: 2 de 5

Obligaciones y/o productos recibidos:

(No aplica para contratos de Prestación de Servicios)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL/ÍTEM/PRODUCTO	VALOR A PAGAR
N/A	N/A

Información del Rubro presupuestal

RCP	CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO (solo aplica para Prestación de servicios- Honorarios/Gastos de desplazamiento)	VALOR DEL PAGO O DESEMBOLSO
8268 del 14 de agosto de 2024	2.43.4302.22.0-205400.2.3.2.02.02.009.04.	Honorarios	5931149

Certifico que los servicios prestados y/o bienes recibidos por el contratista que se relacionan en la presente acta, se recibieron a satisfacción y con el cumplimiento de las obligaciones legalmente contraídas. Así mismo, autorizo el pago o desembolso anexando los soportes requeridos según lo estipulado en la forma de pago y en las obligaciones contractuales.

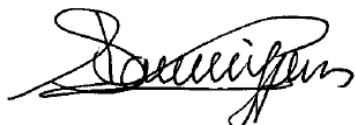
El recibo a satisfacción no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a calidad de los bienes y servicios entregados durante toda la ejecución del contrato. Por lo tanto, de presentarse falencias, defectos



 INDEPORTES ANTIOQUIA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	F-GF-09	Versión 11
			Aprobación: 08/06/2023

o afectaciones a terceros Indeportes Antioquia podrá hacer uso, entre otros, de las garantías y seguros constituidos para tal fin, así como de procedimientos sancionatorios por no encontrarse de acuerdo con las condiciones pactadas.

Atentamente,



JAIRO DE JESUS JIMENEZ MORENO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO